



DECRETO ALCALDICIO N° 5.851 /

Quillón, Septiembre 27 de 2023.

VISTOS:

1. Instrucción verbal del Administrador Municipal;
2. Instrucción General N° 2 del 2009 del Consejo para la Transparencia: Designación de Enlaces;
3. Decreto Alcaldicio N° 578 de fecha 16.02.2016, que explicita funciones para el cumplimiento de la Ley N° 20.285;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.982 del 02.10.14, que aprueba el reglamento de transparencia municipal;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.241 de fecha 15.03.2022, que designa a don José Acuña Salazar, como responsable de la redacción, envío y firma de las respuestas solicitudes de información a través de transparencia, según Ley N° 20.285;
6. La Ley N° 20.285 de transparencia y acceso a la información pública;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.539 de fecha 27.06.2014, costos directos de reproducción de la información solicitada;
8. Ley 18.883 del año 1988, estatuto administrativo para funcionarios municipales;
9. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
12. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022 que aprueba el presupuesto municipal del año 2023;
13. La Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 179 de fecha 15.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. La Ley 18.695 Organiza Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y las facultades que esta me otorga;



DECRETO:

1. **DESIGNENSE** a los funcionarios que a continuación se individualizan, para que operen como **Enlace** con el Consejo para la Transparencia, quienes serán el canal de comunicación para agilizar el flujo de información entre ambas entidades:
 - Claudio González Cifuentes, director de informática.
 - Daniel Coloma Hueico, director de control.
 - Edgardo Carlos Hidalgo Varela, secretario municipal.
2. Los funcionarios asumirán tal responsabilidad en el orden que se indica, toda vez que sea necesario por la ausencia de quien le antecede.
3. **NOTIFÍQUESE** a los funcionarios mencionados en el punto anterior vía correo electrónico.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- D. INFORMATICA
- D. CONTROL
- SECMU